



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
DEPARTAMENTO JURÍDICO

**ORDENA PAGO DE SERVICIOS DE  
TELEVISIÓN POR CABLE CON EMPRESA  
QUE INDICA**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº 648**

**SANTIAGO, 03 ABR 2018**

**VISTOS:**

El requerimiento de la Jefa del Departamento de Abastecimiento, contenido en Memorando PR2018-298, del 29 de marzo de 2018; la factura electrónica N°4242425, del proveedor **VTR Comunicaciones SPA**, Rut N°76.114.143-0; Formulario Único de Recepción Conforme, de fecha 22 de marzo de 2018, del Subdepartamento de Mantenimiento Técnica; lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, del año 2001; Ley N°19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en el Decreto Supremo N°430, del 11 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo señalado en la Ley N°21.053, de Presupuesto del Sector Público para el año 2018; lo establecido en la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y razones de buen servicio.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, según consta en Memorando PR2018-298, del 29 de marzo de 2018, de la Jefa del Departamento de Abastecimiento, el proveedor VTR Comunicaciones SPA, Rut N°76.114.143-0, prestó servicios de televisión por cable para el Palacio de La Moneda durante el mes de marzo de 2018, y dichas prestaciones fueron ejecutadas a entera satisfacción de la unidad requirente, según consta en Formulario Único de Recepción Conforme del 22 de marzo de 2018, suscrito por el Jefe del Subdepartamento de Mantenimiento Técnica;
2. Que, tales prestaciones constituyen un servicio básico al tenor de las clasificaciones presupuestarias contenidas en las Instrucciones para la Ejecución del Presupuesto del Sector Público, pero a su turno, la letra d), del artículo 53° del Reglamento de la Ley N°19.886, sobre Compras y Contratación Pública, previene que se podrán excluir del Sistema de Información de la Dirección de Compras "*Los pagos por concepto de gastos comunes o consumos básicos de agua potable, electricidad, gas de cañería u otros similares, respecto de los cuales no existan alternativas o sustitutos razonables*";
3. Que, conforme lo anterior, y aun cuando no está formalizada la contratación de tales servicios en los términos previstos en la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, corresponde regularizar el pago de esas prestaciones, atendido que de no mediar retribución alguna se provocaría un enriquecimiento ilícito para este Órgano del Estado;
4. Que, efectivamente, existiendo de parte del proveedor una expectativa justificada de cumplimiento de la obligación de pago por parte de esta Institución y concurriendo los antecedentes y documentos concordantes que permiten el respectivo pago, se configura la habilitación legal para regularizar una situación consolidada por aplicación del principio general de confianza legítima;



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
DEPARTAMENTO JURÍDICO

5. Que, conforme a lo que establece la glosa 04 de la Partida 01, capítulo 01, Programa 01, acápite Presidencia de la República, de la Ley N°21.053, sobre Presupuesto para el Sector Público para el año 2018, la cual dispone que los actos y contratos de suministro de bienes muebles requeridos para el desarrollo de las funciones de la Presidencia de la República deberán ser suscritos por su Director Administrativo, determinado dictar la siguiente:

#### RESOLUCIÓN:

**I. PÁGUESE**, los servicios de televisión por cable, correspondientes al mes de marzo de 2018, a **VTR Comunicaciones SPA**, Rut N°76.114.143-0, la suma total de **\$669.052.-** (seiscientos sesenta y nueve mil cincuenta y dos pesos), IVA incluido.

**II. IMPÚTESE** el gasto de la presente Resolución al **Subtítulo 22, Ítem 05, Asignación 999**, Servicios básicos otros, del Presupuesto del año 2018, de la Presidencia de la República.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE**



**ALEJANDRO JAHN TORO**  
Director Administrativo  
Presidencia de la República

**AJT/HFG/XOP/GYM**

Distribución:

- Dirección Administrativa
- Subdirección Administrativa
- Departamento Logística
- Departamento de Abastecimiento
- Subdepartamento de Contabilidad
- Subdepartamento de Presupuesto
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes.